



Universidad Nacional de Salta  
Sede Orán  
Alvarado N° 751  
Telefax 03878-421388  
\*\*\*\*\*

San Ramón de la Nueva Orán, 05 SEP 2018

Expediente N° SO-19.018/18.-

VISTO:

La Resolución N° 465/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se convoca el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura Fundamentos de Enfermería con extensión de funciones a Enfermería de Salud Pública I de la Carrera de Enfermería, se dicta en la Sede Orán, como así también designa en el artículo 1° de la citada resolución el correspondiente Tribunal Evaluado.

Que, Dirección Académica de la Sede Orán, informa que de acuerdo a lo indicado en el Acta elaborada por el Tribunal, que el mismo se constituyó por la Prof. Lic. María Elena Nieva, J.T.P. Lic. Angélica Acosta y J.T.P. Enf. Julio C- Méndez, ante la ausencia de la Prof. Lic. Catalina Vera; siendo necesario emitir el acto administrativo que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

EL VICEDIRECTOR A/C DIRECCIÓN DE SEDE ORAN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E  
Ad-Referéndum del Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud

ARTICULO 1°: Tener por modificado el Artículo 1° de la Resolución N° 465/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura Fundamentos de Enfermería con extensión de funciones a Enfermería de Salud Pública I de la Carrera de Enfermería, se dicta en la Sede Orán, en lo que respecta a la conformación del Tribunal Evaluador, en un todo de acuerdo al segundo considerando de la presente resolución, quedando de la siguiente manera:

| Titulares  | Suplentes                      |
|--|--------------------------------|
| - Prof. Lic. María Elena Nieva<br>- J.T.P. Lic. Angélica Acosta<br>- J.T.P. Enf. Julio C. Méndez | - J.T.P. Lic. Sandra Chorolque |

ARTICULO 2°: Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Secretaría de Sede, Consejo Asesor, Dirección Académica, miembros del Tribunal Evaluador, para su conocimiento y efectos.-

hc

LIC. PEDRO E. RUEDA  
SECRETARIO SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Prof. EUSEBIO ATANACIO MÉNDEZ  
VICE DIRECTOR SEDE ORÁN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA